

Seguimiento Programa de manejo para la protección del Patrimonio Cultural

PROGRAMA DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	PSM_SE_13
Marco Legal <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 1.6. del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 131 del Decreto 2106 del 2019 “Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras”.</p> <p>En virtud del anterior marco normativo, el proyecto “Vagón Escuela” no se encuentra dentro de los proyectos, obras o actividades que deben adelantar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad.</p>	
Objetivos generales y específicos <ul style="list-style-type: none">• Implementar medidas necesarias para la protección y conservación del patrimonio arqueológico• Gestionar del encuentro no proyectado de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico en el área de emplazamiento del Vagón Escuela	
Metodología para el seguimiento <p>Conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.8. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, si en el desarrollo del proyecto se hicieren hallazgos arqueológicos de manera fortuita, el responsable tendrá que detener las actividades en el lugar y “deberá dar aviso inmediato a las autoridades civiles o de policía más cercana las cuales tienen como obligación informar el hecho al ICANH dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del aviso”.</p> <p>Es así como, en caso de presentarse un hallazgo fortuito de bienes arqueológicos durante el desarrollo del proyecto, obra o actividad, deberá darse aplicación a lo previsto en el numeral 4 del “Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico” adoptado por el ICANH mediante Resolución 797 de 06 de octubre de 2020 (ver Anexos Sociales / Hallazgos Fortuitos).</p>	

Impactos a Manejar			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Daño a bienes arqueológicos que puedan identificarse en el área de emplazamiento del Vagón Escuela 			
Actividades			
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Capacitación de personal colaborador en el proyecto referente a la identificación de Hallazgos Fortuitos de carácter arqueológico. ▶ Acompañamiento arqueológico que evite pérdida de información y contextos arqueológicos asociados 			
Lugar y tiempo de aplicación de la medida de seguimiento y monitoreo			
Acción o actividad y/o Estrategia	Lugar	Frecuencia de la medición	Fase del Proyecto
Capacitación al personal vinculado al proyecto sobre el protocolo de hallazgos fortuitos	Zona de construcción del vagón escuela	Mensual	Construcción
Responsable: Concesionario constructor ML1 e inspección de EMB			